



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES  
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS-2021-

0 46168

/ ADMIN - GUCON- 29.25

MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Bogotá D.C., 07 NOV 2021

Mayor  
WALTER ALEJANDRO LINARES GUERRA  
Jefe Grupo Telemática  
Dirección de Protección y Servicios Especiales  
Calle 14 N° 62 - 70  
Bogotá D.C.

Asunto: notificación supervisor Orden de Compra N° 78815

De manera atenta me permito notificarle, la supervisión de la Orden de Compra N° 78815 suscrito entre la Dirección de Protección y Servicios Especiales y la firma Colsoft S.A.S cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS STANDARD MICROSOFT®OFFICE 2019 GOVERNMENT OLP 1LICENSE NOLEVEL PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA COORDINACIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL.** por lo que se requiere, la disponibilidad y profesionalismo para asumir el cargo como supervisor de dicho contrato y así lograr una ejecución eficiente, eficaz y efectiva en el objeto contractual.

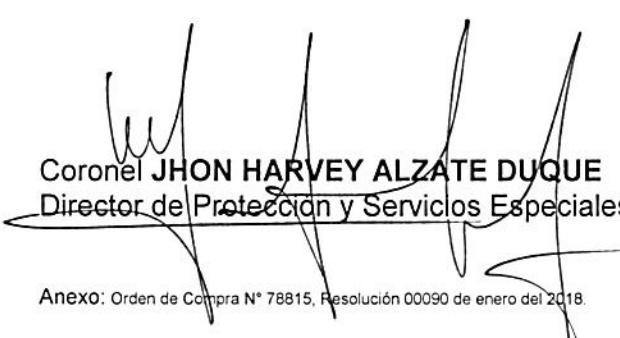
Expuesto lo anterior, el suscripto lo designa como supervisor, teniendo en cuenta que funge como Jefe Grupo Telemática DIPRO, además posee la idoneidad necesaria para asumir las funciones propias de la supervisión como lo dictan las siguientes normas:

1. Numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 *"Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante"*, por tanto, solo se logrará ejercer la supervisión vigilancia y control que ejerza el personal idóneo y con el conocimiento necesario para tal fin.
2. Artículos 83, 84 del capítulo VII *"disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"* de la Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, con el fin de proteger la moralidad administrativa y evitar actos de corrupción blindando a la entidad en transparencia y correcta ejecución del objeto contractual, se otorgan facultades a los supervisores para el seguimiento en las diferentes etapas del proceso en el cual podrán solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo del mismo.
3. Numeral 5, *"Los supervisores"* artículo 2.2.1.1.2.1. *"Partícipes de la Contratación Pública"* del Decreto 1082 del 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*.

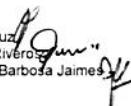
4. Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014” capítulo XII SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA en sus numerales: 1.1 finalidades de la supervisión o intervención, 1.2 objetivos específicos de la supervisión, 1.4 concurrencia de la intervención, 1.5 calidades del supervisor o intervencionista y 2.5 oportunidad para designar supervisor o intervencionista.
  - a. FACULTADES DE LOS SUPERVISORES, INTERVENTORES Y COORDINADORES 2.2 responsabilidad, 2.2.1 responsabilidad civil- patrimonial, 2.2.2 responsabilidad penal, 2.2.3 responsabilidad fiscal, 2.2.4 responsabilidad disciplinaria, 2.2.5 responsabilidad solidaria.
  - b. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES literal A) carácter administrativo, B) carácter técnico, C) carácter financiero, D) carácter legal.
  - c. FUNCIONES DEL COORDINADOR.
  - d. PROHIBICIONES AL INTERVENTOR / SUPERVISOR.
  - e. SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS.
5. El control y seguimiento de la supervisión realizada a los diferentes contratos se llevará de acuerdo a lo establecido en las leyes, normas, procedimientos y guías establecidos en la Suite Visión Empresarial (SVE) de la Policía Nacional, tales como:
  - a. INFORMES: numerales 7.1 Informes Durante la Ejecución, 7.2 Informe Final, según el formato **2BS-FR-0019** en versión actualizada.
  - b. Constancia de recibido a satisfacción con los respectivos soportes de pago según formato **2BS-FR-0045** en versión actualizada.
  - c. Liquidación según el formato **2BS-FR-0023** en versión actualizada.
6. Los trámites para el pago de la obligación al contratista, a fin de cerrar el compromiso contractual y proceder con la gestión de la liquidación bilateral.
  - a. Los supervisores se acercarán al grupo de contratos para brindar los datos y asignación de usuarios para la aprobación de facturación electrónica de acuerdo a los contratos asignados.
  - b. Despues de enviada la facturación al correo del supervisor, este cuenta con tres (3) días para realizar la verificación, validación y aprobación.
  - c. Despues de aprobada esta factura, si presenta errores, el supervisor será el responsable para realizar ante el oferente los cambios que se requieran.
  - d. Si pasados los tres (3) días el supervisor no aprueba la factura enviada al correo, la misma quedará automáticamente en estado aprobada.
  - e. El supervisor es el intermediario entre esta Dirección y el oferente, frente al tema de facturación y control de los bienes y/o servicios adquiridos.

Dado lo anterior, se recomienda acatar lo tipificado en la ley y en los procedimientos establecidos, teniendo en cuenta que el desconocimiento de la norma no lo exime de la responsabilidad.

Atentamente,

  
**Coronel JHON HARVEY ALZATE DUQUE**  
Director de Protección y Servicios Especiales

Anexo: Orden de Compra N° 78815, Resolución 00090 de enero del 2018.

Elaborado por: IJ. Alfredo conde cruz   
Revisado por: CT. Carolina Rios Rivero   
Revisado por: MY Luis Alexander Barbosa Jaimes   
Fecha de elaboración: 05/11/2021  
Ubicación Z:\Documentos 2021

Calle 14 No. 62-70 Bogotá, D.C.  
Teléfonos 5159800  
[dipro.gruco@policia.gov.co](mailto:dipro.gruco@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



INFORMACIÓN PÚBLICA